



BANDO

D. Jose Manuel Quijorna García, Alcalde de Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Atendiendo a la comunicación de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM pidiendo **colaboración para evitar la propagación de incendios forestales** comunicamos lo siguiente:

A partir del mes de junio comienza la época de peligro alto de incendios forestales, siendo un objetivo común de todas las administraciones implicadas, la coordinación para la máxima protección de la ciudadanía y nuestro rico patrimonio natural.

Por ese motivo, **pedimos la colaboración de la ciudadanía para respetar las normas establecidas**, velando por reducir al máximo la vegetación herbácea en solares, parcelas, bordes de caminos adyacentes a viviendas y cascos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas y otras infraestructuras que pudieran verse afectadas de manera inmediata por la acción de un incendio.

#EsTareaDeTodos

MUY IMPORTANTE

La quema de rastrojos y otros despojos agrícolas está terminantemente prohibida del 1 de junio al 30 de septiembre, periodo de peligro alto de incendio forestal.

En Consuegra, firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen del presente

El Alcalde-Presidente .- Jose Manuel Quijorna García

